Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 320"A"/2014

Asunción, 10 de abril de 2014

VISTO: La Comunicación Interna **GT N° 164/2014** de fecha 07 de abril de 2014, emitida por la Gerencia Técnica de la Empresa, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada Comunicación Interna se solicita la ampliación del plazo de prestación de los servicios de la empresa COS S.A., en el marco del Contrato N° 029/2011, por un plazo de 7,2 meses (216 días), equivalente al 20 % del plazo contractual, y una ampliación del monto contractual en Guaraníes Doscientos Noventa y Siete Millones Seiscientos Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Dos **(Gs. 297.640.332)**, equivalente al 16,7 % del monto total del aludido Contrato.

Que, la Auditoría Interna señala en su Comunicación Interna **UATO N° 031/2014** de fecha 07 de abril de 2014, que no encuentra inconvenientes en proseguir con los trámites correspondientes, conforme a las reglamentaciones legales vigentes.

Que, la Asesoría Jurídica manifiesta en su Comunicación Interna **A.J. N° 599** de fecha 10 de abril de 2014, que no encuentra impedimento de orden legal para acceder a lo solicitado, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa proseguir los trámites pertinentes de acuerdo a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.)**.

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1°. **Suscribir** el Convenio Modificatorio N° 01/2014 al Contrato N° 029/2011, a efectos de ampliar el plazo del mismo por 7,2 meses (216 días), equivalente al 20 % del plazo contractual, y ampliar el monto contractual en Guaraníes Doscientos Noventa y Siete Millones Seiscientos Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Dos **(Gs. 297.640.332)**, equivalente al 16,7 % del monto total del Contrato.

Art. 2°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

OLS/rd